

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Mayo 1896.)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.ª Sección.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta cincuenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, el día 29 de Mayo actual, á las dos de su tarde, en cuyo punto se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la manta á que se refiere la condición 33 del mismo.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso á aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada manta es de trece pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...) el día..... de..... núm....., según el cual han de ser contratadas cincuenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se compromete á la entrega de..... mantas al precio de..... pesetas cada una, con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

SECCIÓN SEXTA.

D. Daniel Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Godojos:

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento y asociados, al folio 4.º aparece la siguiente:

«Sesión extraordinaria.—En la villa de Godojos á 26 de Febrero de 1896: reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, todos bajo la presidencia de D. Martín Castejón Mendoza, dicho señor declaró abierta la sesión.

Particular.—Visto el actual estado del presupuesto ordinario de 1896 á 1897, en el que ascienden los gastos á 4.422'67 pesetas y los ingresos á 2.047'83, resultando por lo tanto un déficit de pesetas 2.374'80, yo el Secretario, de orden del señor Presidente, di lectura á cada una de las partidas de ingresos y gastos, no siendo posible disminuir ninguna, vinieron por acordar que para cubrir dicho déficit era de todo punto indispensable impetrar del Gobierno de S. M. la autorización correspondiente al objeto de establecer un arbitrio sobre los artículos no tarifados en el impuesto de consumos en la forma siguiente:

Artículos	Unidades — Kilogramos	Precio medio — Pesetas	Ar- bitrio — Pesetas	Consumo que se calcula — Kilogramos	Producto anual — Pesetas
Paja.....	»	0'06	0'06	256.800	1.540'80
Leña.....	»	0'05	0'05	166.800	834
<i>Total.....</i>					2.374'80

Los productos de la anterior tarifa se hallan dentro del 25 por 100 establecido en la regla 1.ª del art. 139 de la vigente ley Municipal, y para que tenga cumplido efecto lo mandado por la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remítanse una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman todos que saben hacerlo, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico.—Hay un sello.—El Alcalde, Martín Castejón.—Juan P. Gálvez.—Tomás Ibáñez.—Angel Montasos.—Calixto Gómez.—Angel Gálvez.—Antonio Bosque.—Por Agustín Cubero y Domingo Alonso, Daniel Sanz, Secretario.»

Es copia de su original con el cual concuerda bien y fielmente; y para que conste doy la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmamos en Godojos á 11 de Mayo de 1896, de que certifico.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Castejón.—Daniel Sanz, Secretario.

D. Jerónimo Dionis García, Alcalde constitucional de Aguilón:

Hago saber: Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1896 á 1897, tendrá lugar la primera subasta en el día 24 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 200 pesetas; advirtiéndose que para tomar parte en ella, deberán acreditar los licitadores haber hecho entrega en la Depositaria municipal como previo depósito, de la cantidad de 10 pesetas, cuya carta de pago presentarán en el acto, acompañada de su cédula personal, y que el agraciado constituirá fianza definitiva por valor de la quinta parte en que se trame el remate y en metálico, dentro de los cinco días siguientes al en

que se le notifique la aprobación de la subasta, cuya fianza constituirá en la expresada depositaria municipal.

En el caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará una segunda en el día 9 de Junio próximo, á iguales horas que la anterior, según y como previene el párrafo 3.º art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que preceptúan el referido artículo y el 6.º, párrafo 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Dado en Aguilón á 10 de Mayo de 1896.—Jerónimo Dionis.—D. S. O., Macario Gracia, Secretario.

El repartimiento de la contribución de este pueblo por la riqueza rústica y pecuaria, para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Farasdués 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lino Lamarca.

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días podrá examinarse por todos cuantos lo deseen, y transcurrido los cuales, sin haber reclamación alguna, se desecharán todas cuantas se presenten.

Godojos 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Martín Castejón.

En esta Secretaría municipal, y hasta el día 20 de los corrientes, se hallarán de manifiesto los siguientes documentos, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1896 á 1897:

El reparto de contribución territorial y pecuaria, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos; todo á los efectos reglamentarios.

Orés 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Giménez.

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montón 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Se encuentra vacante la plaza de Guardia municipal y Alguacil del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes por 15 días.

Alarba 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Lorente.

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secre-

taría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Asimismo se hallará de manifiesto por igual período de tiempo la matrícula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales para el expresado año de 1896-97.

Romanos 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

El padrón de fincas urbanas de este término municipal, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 26 del reglamento.

Murillo de Gállego 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camilo Gállego.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Teodoro Lorén (a) el Molinero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de prendas á los cónyuges Mariano Solanas y Joaquina Martínez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 8 de Mayo de 1896.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al penado Manuel José Oliveros Bueno en causa sobre atentado, se sacan á pública licitación, y por el precio que han sido tasadas las fincas siguientes, radicantes en los términos del pueblo de Bijuesca:

1.^a Mitad de un campo, regadío, en la Arboleada, de dos y media cuartas de yugada; linda al N. con Vicente Oliveros, al E. con río, al S. con Millán Javal y al O. con acequia: tasado en 450 pesetas.

2.^a Un campo, secano, en Borbienera, de tres cuartos de yugada; linda al N. y S. con Manuel

Gil, al E. con Vicente Oliveros y al O. con Julián Luyando: tasado en 200 pesetas.

3.^a Mitad de otro campo en las Babosas, de una yugada; linda al N. con Mariano Gil, al E. con pastos, al S. con Vicente Oliveros y al O. con Julián Luyando: tasado en 75 pesetas.

4.^a La sexta parte de la quinta octava de casa en la calle del Hortal, núm. 11, de dos pisos y el firme; lindante con María Cruz Fernández, con calle y Félix Paesa: tasada en 375 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijuesca, se ha señalado el día 2 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y el que quiera tomar parte en la misma habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su avalúo, y que no hay títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 7 de Mayo de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Dionisio Santos Oliveros en causa sobre hurto, se sacan á pública subasta y por el precio que han sido tasadas, las fincas siguientes que radican en el pueblo de Villalengua:

1.^a Una finca, regadío, de dos hanegadas, en el Cabezueto; linda al E. con Antonio Tarragona, al S. con Francisco Romero, al N. con camino y al O. con Angel Hidalgo: tasada en 160 pesetas.

2.^a Una viña, secano, de dos hanegadas, en el Pilar de los Santos; linda al S. con Angel Hidalgo, al M. con camino, al P. con Sebastián Tarragona y al N. con acequia: tasada en 125 pesetas.

3.^a Una era y pajar en la Desilla; linda al S. con Mosen Pedro Pérez, al M. con Dionisio Mancebón, al P. con Antonio Calahorra y al N. con Rita Lázaro: tasada en 375 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villalengua, se ha señalado el día 2 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su avalúo.

Dado en Ateca á 7 de Mayo de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados Juan Aznar Moros y José Marco Germán, procedente de causa sobre desobediencia y lesiones, se sacan á pública subasta y por el precio que han sido tasadas las fincas radicantes en los términos de Alhama, y son las siguientes:

De José Marco Germán.

Una viña de yugada y media en Miralbueno; lin-

da al E. con viña de los Sres. Padillas, al S. con camino, y al O. con José Bueno: tasada en 500 pesetas.

De Juan Aznar Moros.

Una viña de una yugada en la Solana; linda al N. con Francisco Aznar, al S. con camino, al E. con albar de Manuela Diego y al O. con viña de Pedro Cabrejas: tasada en 50 pesetas.

Y otra viña de igual cabida y en el mismo paraje que la anterior; linda al N. con albar de Evaristo Mateo, al S. con viña de Pedro Cabrejas, al E. con viña de Miguel Tarodo y al O. con Manuel Arcos: tasada en 75 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alhama, se ha señalado el día 3 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad y que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de su avalúo.

Dado en Ateca á 9 de Mayo de 1896.—Joaquín Feced.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Joaquín Feced Valero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 20 del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir, en unión de los señores Cura párroco y Profesor más antiguo de instrucción primaria, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Ateca á 9 de Mayo de 1896.—D. S. O., Félix Lassa.

Barcelona.—Atarazanas

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad:

En virtud de la presente, que se expide en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa, contra Manuel Maza Tormes, de 17 años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, de la que salió para dirigirse á Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo ante este Juzgado.

Barcelona 29 de Abril de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Licdo. Juan Gibernan.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa contra Julián Gracia y Pedro Francés sobre amenazas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes, sitios en término de Tosos:

1.º Una viña en la partida Castelfloset, de 1.500 vides, de dos juntas de tierra; lindante al S. con Gregorio Jimeno, al M. con Mamés Francés, al P. con barranco y al N. con Angel García: tasada en 562 pesetas 50 céntimos.

2.º Otra viña de media junta, en Val de Alberca; linda al S. con Julián Gracia, al M. con barranco, al P. con Manuela Ortega y al N. con Angel García: tasada en 125 pesetas.

3.º Otra de igual cabida en Fontanillas; linda al S. con Miguel Abadía, al M. con Calixto Hernández, al P. con Manuela Ortega y al S. con Jacoba Hernández: tasada en 125 pesetas.

4.º Otra viña en el barranco Hondo, de media junta; lindante al S. con Manuel Marco, al M. con barranco, al P. con Teresa García y al N. con Tomás Felipe: tasada en 150 pesetas.

5.º Un campo de media junta, en Montesinos; lindante al S. con Pablo García, al M. con Bienvenido Mateo, al P. con Senén Candala y al N. con Francisco Candala: tasado en 10 pesetas.

6.º Una casa en la calle de las Peñas, cuyo número y superficie se ignoran; lindante por derecha con Manuel Felipe, por izquierda con Marcelina Hernández y por espalda con Hilaria Hernández: tasada en 160 pesetas.

7.º Una cueva en Blancos; que linda por derecha con barranco, por izquierda con José Felipe y por espalda con Ramón Gil: tasada en 50 pesetas.

8.º Un vago en Peñatajada, de dos almudes; lindante al S. con acequia, al M. con Vicente Mestre, al P. con Rambla y al N. con Marqués de Tosos: tasado en 30 pesetas.

9.º Una viña en el barranco de la Baseta, de media junta poco más; lindante al S. y N. con Felipe Felipe, al M. con Columbana Francés y al P. con Manuel Iasate: tasada en 125 pesetas.

10. Otra viña, de una cuarta parte de junta, en Valderroble; que linda al S. con José Félix Eliorraga, al M. con monte común, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasada en 60 pesetas.

11. Un campo en la misma partida, de una junta; lindante al S. con José Félix Eliorraga, al M. con barranco, al P. con Joaquín Agorreta y al N. con Jorge Zarazaga: tasado en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Tosos, se señala el día 28 del actual, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 4 de Mayo de 1896.—Eduardo Carmena Valdés.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura alta y de unos 40 años de edad, que vestía boina azul, chaqueta y chaleco de castor oscuro de algodón, pantalón azul, calcetines encarnados, faja y alpargatas negras y tapabocas oscuro, cuyo sujeto se encontró en la mañana de ayer en la cantina y oyó misa en la Iglesia del pueblo de Albeta, manifestando á uno ser de Bulbunte, á otro de Corella y á otro de Vera, y dirigirse desde el referido pueblo hacia Pamplona por el tren, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre robo en la Iglesia referida; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan á la captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, así como á la averiguación del paradero de los objetos sustraídos que á continuación se detallan, poniéndolos, así como los culpables, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Borja á 10 de Mayo de 1896.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Objetos sustraídos.

- El tape de un copón liso, de plata dorada.
- Una crismera de plata.
- Una bandejita de metal blanco.
- Sobre seis ó siete duros que había en dos cepillos de la Iglesia.

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Juez municipal, Letrado, de Calatayud, ejerciente funciones del de instrucción del partido:

Hago saber: Que para pago de multa impuesta como Jurado á Silvestre Moreno; y sin sujeción á tipo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de Junio próximo, á las diez de su mañana:

1.º Una viña en el Vallejo de la Sierra, de 37 áreas, 40 centiáreas; linda al N. con camino, al E. con monte, al S. con Mariano Moreno y al O. con paso de ganados: tasada en 25 pesetas.

2.º Una casa en la calle Nueva; linda por derecha con Francisco Longares, por izquierda con Raimundo Roncalés y por espalda con acequia: tasada en 150 pesetas.

Situadas en Santa Cruz de Tobed. Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 6 de Mayo de 1896.—Juan Blas.—D. S. O., Roque Romeo.

Daroca

D. Arturo Lorente y Lario, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, ejerciente de instrucción de la misma y su partido:

Hago saber: Que por Vicente Martín Julián, vecino de Manchones, se han satisfecho las costas de la causa seguida contra el mismo por homicidio de Lorenzo Castillo Lozano, en las que fué condenado, figurando entre los partícipes de las mismas D. Ramón Esquíu Martín, Escribano que fué de este Juzgado, con cuatro pesetas, y D. Bienvenido Pérez, Párroco que ha sido de Manchones, con dos; y con el fin de hacerles entrega respectivamente de dichas sumas, se les cita y llama por el presente para que por sí ó por persona debidamente autorizada, se presenten á recogerlas, ó manifiesten en otro caso su domicilio; pudiendo hacer la reclamación de aquéllas sus herederos si hubiesen fallecido, previa justificación de dicho extremo; previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á 27 de Abril de 1896.—Arturo Lorente.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido, y Presidente de la Junta para la formación de las listas del Jurado:

Hago saber: Que el día 20 del actual, á las diez de su mañana, se procederá en la Sala audiencia de dicho Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión de los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad, han de constituir la expresada Junta.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Daroca á 5 de Mayo de 1896.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente se cita y llama á los herederos y á los parientes más próximos de un hombre desconocido, de las señas que se insertan á continuación, cuyo cadáver fué hallado en la mañana del 2 del actual en una cuneta de la carretera de Zaragoza á Teruel, kilómetro 59, término municipal de Paniza, y á cuantas personas puedan manifestar el nombre y apellidos de aquél ó cualquiera otra circunstancia referente al mismo, á fin de que dentro del término de 12 días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten las señas de sus domicilios para recibirles declaración, y ofrecerles, además, el procedimiento á los indicados herederos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo á consecuencia del hallazgo de dicho cadáver.

Dado en Daroca á 7 de Mayo de 1896.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

Señas del citado desconocido

Edad como de unos 65 á 70 años, color moreno, pelo blanco, cejas id., barba cerrada y blanca, na-

riz aguileña, boca regular y los ojos algo húmedos; vestía pantalón de pana rayada, color verdoso, chaqueta de lanilla color claro, camisa blanca, pañuelo de algodón encarnado al cuello y otro de la misma clase á la cabeza, de fondo colorado, con cenefa blanca, tapabocas de lana á rayas y alparbatas negras, todo en malísimo estado.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Lanuza Laguarda en causa sobre lesiones, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa en las afueras de Marracos, cuarto de la Atalaya, sin número, de nueva construcción y una superficie de 16 metros cuadrados, constando de un piso sobre el firme y en éste se halla el patio y dos cuartos, que uno se halla destinado á cuadra, sin arreglar, y en el piso principal y único, cocina y dos cuartos; lindante por la derecha, izquierda y espalda con terreno de dicho cuarto de la Atalaya: tasada en 300 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana, bajo las condiciones que establece el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no existe título de propiedad de la finca, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 7 de Mayo de 1896.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de este partido, y para pago de los derechos devengados por el Procurador D. José María Navarro, en causa contra Cristóbal Pérez Martínez, sobre desacato, y costas causadas y que se causen, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al Cristóbal, y son los siguientes:

Una casa, sita en Undués Pintano, calle de la Magdalena, núm. 1, compuesta de dos pisos sobre el firme, de 70 metros cuadrados de superficie; lindante á la derecha entrando y por la espalda con casa de los herederos de Ramón Puyal, por izquierda con la usufructuaria de un caño de la misma D.^a Francisca Ceprián y azolle de D. Feliciano Soterías: tasada en 600 pesetas.

Un huerto, sito en el término de Undués Pintano, partida de Campo Rey, de dos hanegas de sembradura, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Norte con otro de José Miranda, al Este con Agustín Gil, al Sur con José Anaya y al Oeste con cerrado de D.^a Eulalia Estallo: tasado en 450 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Undués Pintano el día 3 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las anteriores fincas las adquirió Cristóbal Pérez por donación intervivos, que le hicieron sus padres por escritura de fecha 18 de Mayo de 1884.

Dado en Ejea de los Caballeros á 8 de Mayo de 1896.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Maximiliano Ruiz Toledo, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería del Infante, número 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Luis de Oro Castro, por la falta grave de primera deserción:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Luis de Oro Castro, natural de Zaragoza, hijo de Mariano y de Josefa, soltero, de 20 años de edad, estudiante, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que se presente en el término de 30 días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, en el Cuartel que ocupó este regimiento y á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción, y si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Luis de Oro Castro, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 2 de Mayo de 1896.—Maximiliano Ruiz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO DE 1896

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. León Alfonso y otro...	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Estado.	8 113	6 en 27 de Junio de 1896.....	195
El mismo y otro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	» en idem idem.....	41'25
Estanislao Arraiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	» en 20 idem idem.....	91'20
Santos Cervero y Rojo...	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	127	3 en 18 idem idem.....	305
Roberto Repollés.....	Idem.	Campo.	Alfajarín.	Clero.	24 293	19 en idem idem.....	12'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	» en idem idem.....	14
Mariano Pelegrín.....	Fuentes de Ebro.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	28 155	6 en idem idem.....	31'50
Manuel León Laceda....	Zaragoza.	Id.	Alhama.	Id.	175	5 en 22 idem idem.....	45
Narciso Lorente.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	176	» en 27 idem idem.....	25'20
Manuel Foncillas.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	183	4 en 16 idem idem.....	189
Mariano Alfranca.....	Alfajarín.	Id.	Alfajarín.	Id.	184	» en 20 idem idem.....	104
Paulino Navarro.....	Zaragoza.	Aprovechamiento.	Sádaba.	Propios.	13 190	9 en 6 idem idem.....	180
Eugenio Sánchez.....	Terrer.	Edificio.	Terrer.	Id.	14 20	6 en 25 idem idem.....	100
Manuel González.....	Pedrola.	Monte.	Pedrola.	Id.	47	4 en 28 idem idem.....	1.105
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	» en idem idem.....	445
Basilio Ruiz.....	Añón.	Id.	Añón.	Id.	49	» en idem idem.....	430
Conrado Juniel Corean...	Zaragoza.	Dehesa.	Pina.	Id.	53	3 en 9 idem idem.....	438

Zaragoza 7 de Mayo de 1896.—El Interventor, Francisco Jaudenes.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1896.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES				
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos			
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....		
11...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
12...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
17...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	13	30	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30

Zaragoza 21 de Abril de 1896.—El Juez municipal, José María García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Abril de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
12...	»	»	»	»	»	1	»	1	3
13...	2	1	»	3	»	»	»	»	»
14...	»	»	»	»	»	»	»	»	1
15...	»	»	»	»	1	»	»	1	3
16...	1	»	»	1	1	1	»	2	4
17...	2	1	»	3	1	»	»	1	»
18...	»	»	»	»	»	»	»	»	9
19...	3	2	»	5	3	1	»	4	3
20...	2	»	1	3	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	4	1	16	8	3	»	11	27

Zaragoza 21 de Abril de 1896.—El Juez municipal, José María García.